



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Gregorio Jorge Dalbón en la causa Wilde, Zulema Delia c/ Dalbón, Gregorio Jorge y otros s/ daños y perjuicios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima esta presentación directa y se da por perdido el depósito de fs. 2/3. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gregorio Jorge Dalbón**, representado por su letrada apoderada **Dra. Virginia Marta Cassola**.

Tribunal de origen: **Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 14**.